

Esculca Estudiantil

1. Definiciones

- a. "Sospecha razonable" El conocimiento del funcionario puede basarse en la experiencia pertinente del funcionario, la observación por los oficiales y/o información creíble de otra persona.
 - (1) "Experiencia pasada" puede proporcionar al funcionario del distrito con información pertinente a la violación, así como información que permite al funcionario para evaluar la credibilidad de la información de otra persona.
 - (2) "Información creíble de otra persona" puede incluir información que el funcionario del distrito considera razonablemente ser verdadera proporcionada por otro empleado del distrito, un estudiante, una ley u otro oficial del gobierno o de alguna otra persona.
- b. "Razonable en el ámbito " significa que la forma y el alcance de la búsqueda estén razonablemente relacionados con los objetivos de la búsqueda, limitado al alumno en particular o de alumnos con más probabilidades de estar involucrados en la infracción y no excesivamente intrusivo en función de la edad del estudiante, el sexo, la madurez y la naturaleza de la infracción.

2. Una Inspección de Rutina de Propiedad del Distrito Asignada a los Estudiantes

- a. Casilleros, escritorios y otras zonas de almacenamiento proporcionados por la escuela y asignados a un determinado alumno(s) son propiedad del distrito, permanecen en posesión del distrito y están bajo el control del director del edificio.
- b. Los estudiantes pueden utilizar áreas de almacenamiento de propiedad del distrito para el propósito limitado de mantener temporalmente los elementos necesarios para la asistencia y participación en la escuela de instrucción y programas de actividades. Ningún otro propósito es permitido.
- c. Los estudiantes serán siempre notificados de que las zonas de almacenamiento de propiedad del distrito asignado a los estudiantes son sujeto a una inspección de rutina sin previo aviso, por las siguientes razones:
 - (1) Asegúrese de que no esté presente ningún artículo prohibido en las instalaciones del distrito;
 - (2) Asegurarse de mantenimiento del saneamiento adecuado;
 - (3) Asegurarse de condiciones mecánicas y de seguridad;
 - (4) Reclamar libros de la biblioteca vencidos, textos u otros materiales de instrucción, equipo o propiedad perteneciente al distrito.

3. Consentimiento Voluntario

Cuando un funcionario del distrito tiene una sospecha razonable para creer que la evidencia de una violación de la ley, la política del Consejo, el reglamento administrativo o regla de la escuela está presente en una determinada zona de almacenamiento de propiedad del distrito asignado a un estudiante, o la ropa o los bienes personales de un estudiante, el funcionario tiene la opción de hacer una búsqueda o le pide al estudiante que voluntariamente proporcione las pruebas requeridas. Antes de realizar una búsqueda, el funcionario debe pedir normalmente el consentimiento voluntario del estudiante solicitando al estudiante para vaciar el contenido del área de almacenamiento, ropa o artículos personales. Si el estudiante se niega al consentimiento, el funcionario podrá buscar las pruebas de evaluación de los estudiantes y del personal de seguridad y los métodos de búsqueda menos intrusivo. El funcionario podrá optar por contactar a los padres del estudiante o, después de consultar con el superintendente, ponerse en contacto con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para ayudar en la búsqueda.

4. Procedimientos de Búsqueda

- a. Con la justificación requerida, un funcionario de la escuela puede buscar a un estudiante individual, un área de almacenamiento de propiedad del distrito asignado a un estudiante o la propiedad personal de un estudiante. La propiedad personal de un estudiante incluye, pero no está limitado a, billeteras, monederos, bolsas de almuerzo, bolsa de libros, mochila u otros contenedores utilizados para transportar pertenencias.
- b. Todas las búsquedas de un estudiante o de la propiedad personal de un estudiante serán sobre la base de una requerida razonable de sospecha/riesgo de daño grave e inmediato y deberá ser razonable en el ámbito. Una "búsqueda sin ropa", lo que requiere que un estudiante se quite la ropa y quedarse en ropa interior o inclusive ropa interior está prohibida por el distrito.
- c. Búsquedas generalmente serán realizadas por un administrador del edificio o por otro personal de la escuela sólo como autorizado por el administrador del edificio. En ciertas circunstancias, un administrador del edificio podrá ser asistido por un funcionario encargado de hacer cumplir la ley.
- d. El estudiante generalmente puede estar presente durante una búsqueda de un área de almacenamiento de propiedad del distrito asignado al estudiante o durante una búsqueda de la propiedad personal del estudiante. Sin embargo, la presencia del alumno no es necesaria.
- e. La búsqueda de la ropa de un estudiante estará limitado a la "ropa exterior" del estudiante solamente. "Ropa exterior" significa el abrigo, chaqueta u otros tales prendas de vestir usadas por un estudiante. Una búsqueda de la ropa puede incluir la búsqueda de un recipiente dentro de la ropa, siempre que el contenedor es de un tamaño y una forma del objeto de la búsqueda.
- f. Las búsquedas de ropa exterior de un estudiante será realizado por un funcionario del distrito del mismo sexo que el estudiante, siempre que sea posible.
- g. Cuando el objeto de la búsqueda puede ser sentida por "tocar de arriba a abajo" de la ropa o bienes personales, el funcionario de distrito primero puede tocar la ropa o los bienes en un intento de localizar el objeto antes de buscar dentro de la ropa o la propiedad.
- h. Las búsquedas se realizarán en la intimidad, fuera de la vista de otros estudiantes, los funcionarios y otras personas y en presencia de un testigo adulto del mismo sexo que el estudiante, siempre que sea posible.
- i. Cualquier elemento extraído del estudiante como resultado de los procedimientos anteriores que no es prueba de una violación de una ley, política del consejo, reglamento administrativo o regla de la escuela pueden ser devueltos al estudiante, según corresponda.

5. Otras búsquedas

- a. Los vehículos de los estudiantes pueden ser estacionados en o adyacente a la propiedad del distrito con la condición de que el estudiante y su(s) padre(s) permita al vehículo y su contenido a ser examinados, a la sospecha razonable o riesgo de daño grave inmediato.

Si un estudiante o padre(s) se niega a permitir el acceso a un vehículo cuando se solicita en las circunstancias descritas arriba, el privilegio del estudiante de traer un vehículo a la propiedad del distrito será terminado durante el resto del año escolar. La denegación podrá someter al estudiante a la disciplina hasta e incluyendo la expulsión y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán ser notificados.

- b. Los detectores de metales, incluyendo caminar a través y los dispositivos de mano, pueden ser utilizados cuando el Consejo o Superintendente determine que existe una necesidad de estos detectores.

En el caso de que esa necesidad sea determinada, y en detección positiva, se le pedirá a un estudiante que retire voluntariamente el artículo metálico. Si el estudiante rehúsa el consentimiento, el estudiante será detenido (No se le permitirá entrar más adelante en el edificio) y cualquier propiedad personal será confiscada y asegurada mientras los padres y los oficiales de la ley son convocados

- c. Los perros de detección de drogas pueden ser utilizados cuando el Consejo o superintendente determine que es necesario el uso de estos perros.

En el caso de que esa necesidad haya sido determinada, los perros para la detección de drogas pueden ser utilizados para olfatear el contrabando en las zonas de almacenamiento de propiedad del distrito o en vehículos de estudiantes estacionados en propiedad del distrito por una sospecha razonable para creer que se encuentra contrabando en el área o el vehículo.

Perros para la detección de drogas no serán utilizados para búsquedas generales o "operativos policiales".

6. Disciplina

- a. Posesión o uso de materiales ilegales, no autorizados, o materiales que los funcionarios del distrito determinen razonablemente insalubres o peligrosos, dará como resultado lo siguiente:

(1) Decomiso del Material

- (a) Propiedad, la posesión de lo que es una violación de la ley, la política del Consejo, el reglamento administrativo o regla de la escuela serán devueltos a los padres o, si también una violación de la ley, entregadas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o destruidos por el distrito como estime oportuno el director del edificio;
- (b) Los bienes robados serán devueltos a sus legítimos propietarios;
- (c) Los bienes no reclamados pueden desecharse de conformidad con la política del Consejo D.N - Disposición de Propiedad del Distrito.

- (2) Disciplina hasta e incluyendo expulsión y la notificación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley según corresponda o según sea requerido por la ley o por la política del Consejo.

7. Documentación

- a. Administradores de edificios deberán documentar todas las búsquedas en el formulario proporcionado en este AR.
- b. Documentación constará de lo siguiente:
 - (1) Nombre, edad y sexo del estudiante;
 - (2) Tiempo y lugar de la búsqueda;
 - (3) Justificación de la búsqueda y la naturaleza de la sospecha razonable / riesgo de daño grave inmediato;
 - (4) Descripción del objeto(s) de la búsqueda;
 - (5) Tipo y ámbito de la búsqueda (áreas/artículos buscados);
 - (6) Resultados de la búsqueda, material prohibido(s) encontrado(s), la disposición del material decomisado y disciplina impuesta;
 - (7) Nombres y cargo de los testigos de la búsqueda;
 - (8) Nombres y cargo del funcionario del distrito que realiza la búsqueda.
 - (9) Contactos con los cuerpos policiales y los nombres/posiciones de los contactos.
- c. La documentación será mantenida como parte de los registros de educación del estudiante y se conservara de conformidad con las normas administrativas de Oregon que rigen la retención de los registros.

8. Aviso

- a. Aviso de la política del Consejo y la regulación administrativa será proporcionada al personal, a los estudiantes y a su(s) padre(s) anualmente, a través del personal y manuales del Estudiante/Padre.

9. Cooperación con los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley

- a. Administradores de edificios se reunirán con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley anualmente para revisar:
 - (1) Protocolos de contacto oficiales;
 - (2) Políticas del Consejo aplicables y los reglamentos administrativos;
 - (3) Las circunstancias en que el distrito estará generalmente solicitando participación de la ley local en búsquedas estudiantiles y presuntos crímenes;
 - (4) Manejo de búsquedas y pruebas cuando involucra a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Distrito Escolar de Medford 549C
Formulario de Documentación para la Búsqueda y Decomiso Estudiantil

1. Nombre del Estudiante _____ Edad _____ Masculino Femenino

2. Hora y lugar de la búsqueda: _____

3. Base de la búsqueda y la naturaleza de la sospecha razonable individualizada. ¿Qué factores han provocado que tenga una sospecha razonable de la búsqueda de este estudiante, su persona o bienes o los bienes asignados por el distrito para uso de estudiantes, presentaría evidencia de algún artículo que planteaba un riesgo de daño inmediato y grave al estudiante, a los funcionarios de la escuela y/o a otros en la escuela? Describa.

4. Describa áreas y artículos buscados: _____

5. ¿Qué obtuvo la búsqueda? ¿Se han decomisado elementos o materiales prohibidos? ¿Fueron los elementos o materiales entregados a la policía? ¿Los padres? ¿Otros? ¿Por qué o por qué no? Explique e incluya nombres/posiciones de contactos de los cuerpos policiales.

6. ¿Fue la disciplina impuesta? ¿Por qué o por qué no?: _____

7. Nombre y título/puesto de los testigos a la búsqueda: _____

8. Nombre y título/puesto del oficial del distrito realizando la búsqueda: _____